



Nº 1059-2019-GR-GR PUNO
PUNO, 31 DIC 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 1326-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir Resolución Ejecutiva Regional, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Ante ello, se junta copia simple del Acta de Directorio el cual se llevó a cabo el 04 de diciembre del presente año, se aprobó la autorización para las acciones judiciales que correspondan a la Procurador Público Regional, derivándose en Oficio Nº 1794-2019-G.R. PUNO/PPR;



OFICIO Nº 1794-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 04 DE OCTUBRE 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INTERPONER ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS LUIS DECIDERIO APAZA SULLCA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOÓLOGO Y CENTRO QUIRÚRGICO – RESPONSABLE – AREA USUARIA Y YOLANDA RUELAS VILLANUEVA – JEFE DEL ÁREA DE ALMACEN CENTRAL QUE RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE PECULADO POR APROPIACIÓN, COLUSIÓN, OMISIÓN REHUSAMIENTO DE ACTOS FUNCIONALES.



El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doscientos noventa y nueve (299) folios en total.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Estado Peruano - Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES LEGALES, EN CONTRA DE LUIS DECIDERIO APAZA SULLCA, YOLANDA RUELAS DUEÑAS, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO AL OFICIO Nº 1794-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 1326-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de doscientos noventa y nueve (299) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)